

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENCIA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024.

POR ANTE EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, los regidores y síndicos C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; y la Presidenta Municipal, Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción II, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción II y 50 Párrafo Segundo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 fracción II, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **18:00 HORAS** a través de la plataforma **ZOOM**. La Presidenta Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y EN SU CASO APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- IV. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidenta Municipal, que se encuentran presentes **QUINCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito a la Presidenta Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE: "SIENDO LAS 18:41 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DECLARO ABIERTA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden del día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, referente al **DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto, se propone la **DISPENSA LA LECTURA** del presente dictamen, está a su disposición el presente asunto si algún cabildante desea intervenir, puede hacerlo a partir de este momento, le concede el uso de la voz a:

C. ANTONIO OLAN QUE, NOVENO REGIDOR: Es solo para manifestar que es muy importante el presupuesto de egresos del municipio de Campeche, pero la verdad la notificación se nos hizo llegar en la noche para la sesión de hoy, por lo que nos deja fuera de lugar, porque por más que quise terminar de estudiarlo no me fue posible, y no se puede hacer una valoración plena, confrontar documentos, estudiar las leyes a lo que se refiere el presupuesto, creo que quedamos corto en tiempo como para empaparnos, para leerla y estar claros, al momento de emitir nuestro voto, es lo que quería manifestarles, mi pesar, mi desconsuelo, nos vemos al momento de la votación.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Gracias Regidor.

C. ANA ALICIA MEX SOBERANIS, SÍNDICA: Buenas noches a todos compañeros y gente que nos ve a través de las redes sociales coincido con la moción del compañero, fueron poco más de 24 hrs. Para hacer el análisis, ustedes saben que soy muy participativa, entonces no voy a dejar de dar mis comentarios, es muy importante todo el análisis, son muchos rubros, son muchas áreas que sabemos que aquí la parte, aquí la Síndica de Hacienda, es la que lleva a cabo estas cuestiones si es para el buen funcionamiento del municipio, yo voy a ser concisa en mi participación, en muchas ocasiones lo que más gasta el municipio es el gasto de la nómina, en múltiples ocasiones se ha comentado que representa más del 50% del gasto mensual del municipio y el tema de los egresos y tomando en cuenta este aspecto que es muy importante en los números y en el arca municipal, entonces hice un pequeño análisis muy breve de lo que se tenía presupuestado a lo que corresponde a las nóminas, las listas de 2021, creo que no se ve, no se ve porque tengo un filtro puesto, bueno se los voy a platicar, aquí hay una diferencia entre algunos rubros del 2021, me gustaría escuchar en que se basaron o cuáles fueron los motivos, las cuestiones de los aumentos, y de a quiénes se les bajaron, voy a empezar de arriba abajo como está en la tabla para un mejor entendimiento, como están en las plazas tiene un sueldo de hasta \$110, 400 pesos en el caso del año pasado, aumento en las unidades administrativas, hay un aumento de 3 plazas, también en cuanto a las plazas de los coordinadores que ya hay 85, cuando antes habían 75, que empezaron a recibir igual 2,800 pesos lo que me llama la atención es a partir de los jefes de departamento que tienen una reducción de 10, 400 pesos quisiera saber en qué se basaron para hacer esos aumentos, y la verdad no estoy hablando específicamente de uno, por eso leí desde arriba, bueno en el caso de los integrantes del Cabildo hay un aumento de 900 pesos y esas diferencias son las que me llaman la atención, toda vez que el mayor gasto del Ayuntamiento es la parte de la nómina, entonces como se calculó esto, en qué se basó y sobre todo que recuerdo bien, que el día de la protesta del Comité, comenté que iba a ser un gobierno austero y yo no vi traducido esa parte de la ley la austeridad, es importante mencionar que hay que ser empáticos con todos los trabajadores desde el operativo, hasta el mando intermedio, hasta la autoridad máxima que es los jefes de departamento, subdirectores, etc., estamos hablando de un tema de igualdad y equidad, es cuanto compañeros, no quiero redundar mucho en el punto, toda vez que he sido clara, es mi aportación y muchísimas gracias.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuamos con el análisis y votación del DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

a).- Que la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, por conducto de la Tesorera Municipal, con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, para efectos de que sea turnado a Sesión de Cabildo.

b).- La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: El contenido del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que por instrucciones y a iniciativa de Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, la Tesorera Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se transcribe en los términos literales siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha de 17 de diciembre del 2021, el H. Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, incluye el presupuesto de la Ley de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de 1,545 millones 138 mil 950 pesos 73/100 M.N., la cual se muestra a continuación.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

IMPUESTOS	113,482,585.70
Impuestos Sobre los Ingresos	1,083,928.32
Sobre Espectáculos Públicos	565,528.32
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	518,400.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	74,496,555.00
Predial	74,496,555.00
Impuestos Sobre Producción, el Consumo y las Transacciones	38,705,929.60
Sobre Adquisición de Inmuebles	27,931,164.78
Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	540,174.10
Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares	7,234,590.72
Impuestos al cobro Exterior	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de impuestos	2,198,270.78
Recargos	2,196,270.78
Multas	0
Honorarios de Ejecución	0
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
Contribución de mejoras por Obras Públicas.	0
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	0

DERECHOS	277,682,593.99
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	39,478,296.66
Rastro Municipal	1,115,975.15
Por el Uso de Relleno Sanitario	451,075.00
Mercados municipales	2,957,395.95
Por la Autorización de Uso de la Vía Pública	6,079,874.82
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	28,771,187.17
Por la Autorización de roturas de pavimento	92,788.57
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	225,822,362.73
Por Servicios de Tránsito	7,807,860.30
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	37,451,264.42
Por Control y Limpieza de Lotes Baldíos	64,312.00
Por Servicios de Alumbrado Público	42,774,277.00
Por Servicios de Agua Potable	119,513,113.00
Por Servicios en Panteones y Mercados	2,747,640.30
Por Licencias de Construcción	6,621,949.09
Por Licencias de Urbanización	380,702.91
Por Licencias de Uso De Suelo	709,450.76
Por el Permiso de Autorización Demolición de una Edificación	30,272.58
Por Expedición de Cédula Catastral	1,142,180.70
Por Registro de Directores Responsables de Obra	177,795.16
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	2,982,230.40
Protección Civil	3,419,314.09
Otros Derechos	12,381,934.60
Orquesta- Escuela	20,377.56
Otros Derechos	6,093,659.24
Trasporte Urbano Municipal	6,247,897.80
Accesorios de Derechos	0.00
Recargos	0
Sanciones	0
Gastos de Ejecución	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	0

PRODUCTOS	8,955,473.32
Productos	8,955,473.32
Por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	0
Por Concesiones de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	871,106.40
Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	5,946,152.92
Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0
Otros Productos	2,138,214.00
Productos de Capital (Derogado)	0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	0

APROVECHAMIENTOS	7,848,938.72
Aprovechamientos	7,848,938.72
Multas	2,231,450.76
Reintegros	1,485,083.26
Donaciones	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
Otros Aprovechamientos	4,132,404.70
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	0
Accesorios de Aprovechamientos	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,211,663.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fidelcomisos No Empresariales	2,211,663.00
Ingresos del Sistema de Desarrollo Integral Familiar Municipal	153,000.00
Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	2,058,663.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fidelcomisos Financieros Públicos con Participación Estatal	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos	0
Otros Ingresos	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,067,626,816.00
Participaciones	685,192,748.00
Fondo General de Participaciones	366,442,537.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	17,524,020.00
Fondo de Fomento Municipal 70%	84,694,009.00
Fondo de Fomento Municipal 30% (Fdo. Col. Admva. Predial)	21,502,177.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	96,559,167.00
Fondo Mexicano del Petróleo por la salida de hidrocarburos	15,160,890.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,888,042.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,932,568.00
Fondo de Compensación del ISAN	789,156.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	12,169,703.00
Incentivo derivado del art. 126 de la LISR	497,591.00
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	792,688.00
Impuesto Sobre Nómina	8,342,906.00
Impuesto Adic. Para la preservación del patrimonio cultural infraestructura y deporte	2,753,153.00
Impuesto Sobre la Renta	53,144,141.00
Aportaciones	306,838,863.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	85,556,692.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	220,282,161.00
Convenios	26,568,866.00
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	320,570.00
Cultura del Agua	840,034.00
Derechos por plazas y Refrendos Vehiculares	23,398,262.00
Infraestructura Municipal	4,000,000.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4,349,700.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	2,870,700.00
Incentivos de Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	1,479,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones	33,986,649.00
Fondo para entidades y municipios Productores de Hidrocarburos	33,986,649.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	77,060,781.00
91 Transferencias y Asignaciones	7,060,781.00
Del Gobierno del Estado	7,050,781.00
Del Gobierno Federal	70,000,000.00
CONAGUA	70,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	1.00
Del Gobierno Federal	0
Del Gobierno del Estado	0
Fondo para el Desarrollo de las instancias municipales de las mujeres.	0
Subsidios extraordinarios	0
Donativos	1.00
Otros	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento interno	0
Financiamiento interno	0
Total	1,646,138,960.73

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Campeche, Campeche, por el Congreso el día 17 del mes diciembre de 2021.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos, sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieran Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago

anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y Para el caso del Municipio de Campeche se ubica en verde: endeudamiento sostenible.

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico, cultural y político, con una visión innovadora y sustentable que sienta bases para la planeación, aplicación y ejecución de las acciones y programas municipales en beneficio de la sociedad campechana. De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2026, los cuales contribuyen con la consecución de las metas del actual Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral de los ejes de desarrollo municipales:

Objetivos de desarrollo sostenible		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Plan Municipal de Desarrollo	
1	Personas	2	Política social	3	Inclusión, Bienestar y Justicia Social	1	Ayuntamiento eficiente para avanzar
						2	Ayuntamiento, cercano, participativo y amable con la gente
4	Paz	1	Política y gobierno	2	Paz y Seguridad Ciudadana	3	Por un municipio con gobernabilidad y armonía
2	Planeta	2	Política social	5	Un Estado Naturalmente Sostenible	4	Ordenamiento sostenible para una vida más amable
3	Prosperidad	3	Economía	4	Desarrollo Económico con Visión al Futuro		
5	Asociaciones	1	Política y gobierno	1	Gobierno Honesto y Transparente	5	Innovar, Transparentar y Administrar para cumplirle a la gente

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se propone el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios; y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

Por todo lo anterior se propone el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería del Municipio de Campeche, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro Presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

IV.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

V.- Clasificación Funcional: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VI.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

VIII.- Contrato de Colaboración Público Privada: el contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual este último se obliga a prestar por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.

IX.- Déficit Presupuestario: situación en la que los gastos del presupuesto del municipio exceden de sus ingresos.

X.- Dependencias: las Unidades Administrativas y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Campeche.

XI.- Deuda Pública: cualquier Financiamiento u Obligación Financiera, contratado por el Municipio;

XII.- Deuda Pública Municipal: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo del Municipio, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente

XIII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado

XIV.- Entidades: Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.

XV.- Gasto aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI.- Gasto de Capital: son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política, incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registraran en la cuenta correspondiente.

XVII.- Gasto Corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XVIII.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXI.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y es representante del Municipio.

XXII.- Ingresos Estimados: son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

XXIII.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI.- Órgano Interno de Control: la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, que sea competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;

XXVII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVIII.- Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

XXIX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXX.- Presupuesto basado en Resultados (PbR): proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificaciones de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Regidores: son los encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del Ayuntamiento, la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

XXXIII.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIV.- Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXV.- Servicios relacionados con las obras publicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVI.- Síndico: es el integrante del H. Ayuntamiento, encargado de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes y atribuciones establecidas en la Ley. El Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que este sea parte. El Síndico de Hacienda será el encargado de los aspectos financieros y contables del propio Municipio, en la inteligencia que deberá procurar su defensa y conservación. Al Síndico de representación proporcional, además de la Comisión de Atención a Juntas y Comisarías Municipales y de la Comisión de Espectáculos, se le podrá asignar la Comisión que determine el H. Ayuntamiento.

XXXVII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVIII.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Tesorería: la Tesorería del Municipio de Campeche.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario de Municipio de Campeche, será obligatoria la intervención de la Presidenta, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Campeche.

Artículo 4.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos, a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

II.- Queda prohibido a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 les deban corresponder.

III.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

IV.- La programación del gasto público del Municipio de Campeche, se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formula el Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio de Campeche, fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

VI.- El gasto público del Municipio de Campeche se ejercerá de acuerdo en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del Ejercicio Fiscal 2022, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

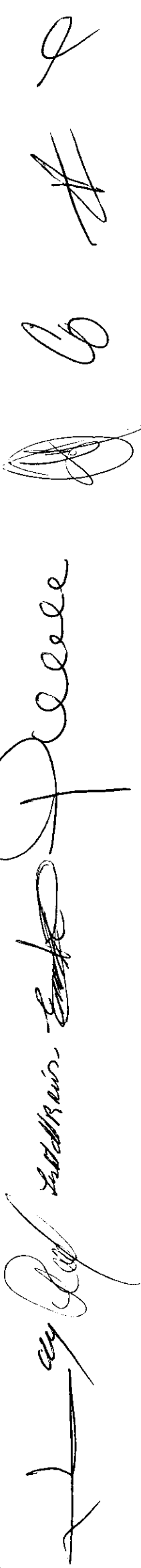
X.- No se podrán distraer los recursos del Municipio de Campeche a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

XI.- Los subejercicios del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 o ingresos extraordinarios, se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2021, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin específico.

XII.- El déficit del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII.- La Tesorería, implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XIV.- La Tesorería Municipal podrá efectuar los pagos a los organismos descentralizados, así como todos aquellos pertenecientes a la administración pública paramunicipal tomando de manera



supletoria lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios o en su caso, ministrarlos a los mismos de conformidad con la disponibilidad financiera, a efecto de que estos manejen directamente los fondos y demás recursos presupuestales que les correspondan y hagan sus pagos mediante sus propias coordinaciones administrativas u otras unidades que se encuentren dentro de sus respectivas estructuras administrativas; bajo esta modalidad, los organismos descentralizados en el ejercicio del gasto deberán cumplir con todo el marco jurídico aplicable a su ejercicio y serán directamente responsables de su correcto ejercicio, administración, justificación, comprobación y aplicación.

Artículo 5.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, deberá remitir copia y en formato electrónico de dicho documento, así como el Acta de Sesión de Cabildo en el que se aprobó, al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Artículo 6.- La Tesorería del Municipio de Campeche será la responsable que toda la Información Contable, Presupuestaria y Programática del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Campeche, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, comprende la cantidad de 1,545 millones 138 mil 950 pesos 73/100 M.N. y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará las ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el Estado de Actividades de carácter financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Índice de Información Presupuestaria Municipal, en los Anexos de este Presupuesto y se observará lo siguiente:

I.- Las erogaciones correspondientes al clasificador por objeto del gasto, incluyen el gasto de servicios personales, las provisiones para personal eventual, las pensiones, gastos de operación que incluye los gastos de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales, el pago de pasivos por capítulos, que se presenta en el **Anexo 1** de esta Ley.

No se contemplan en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, recursos para otorgarse por:

- a) Subsidios y Subvenciones en lo que se refiere a Organismos de la Sociedad Civil
- b) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Compromisos Plurianuales
- c) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Proyectos de Asociaciones Públicas Privadas
- d) Partidas del Objeto del Gasto relacionados a Proyecto de Prestación de Servicios.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y previo dictamen de la Tesorería Municipal.

II.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación administrativa, se presentan en el **Anexo 2** de este Presupuesto;

III.- Las erogaciones correspondientes al clasificador funcional del gasto, se presentan en el **Anexo 3** de este Presupuesto;

IV.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por tipo de gasto, se presentan en el **Anexo 4** de este Presupuesto.

V.- Las erogaciones correspondientes a las prioridades de gasto se presentan en el **Anexo 5** de este Presupuesto.

Reglas, criterios de racionalidad y selectividad

En relación a las prioridades del gasto se emiten las siguientes reglas, criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 y regirán al Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Unidades Administrativas, y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

1. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios: se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Tesorería Municipal.
2. ALIMENTOS Y UTENSILIOS. La alimentación del personal al servicio del Municipio del Campeche, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerir para algún programa deberá justificarse plenamente.
3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
4. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
5. SERVICIOS BÁSICOS. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial.
En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.

Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Campeche, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de no utilizarla, verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.
6. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.
7. MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
8. COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
9. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Tesorería Municipal y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
10. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán limitarse a las de carácter indispensable u obligatorias y se ajustarán al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

VI.- Las erogaciones correspondientes a los proyectos y programas que incluye objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros, se presentan el **Anexo 6** este Presupuesto, asimismo las matrices para Indicadores de Resultados se presentan en el **Anexo 7**.

VII.- Las erogaciones correspondientes al analítico de plazas incluyendo el desglose todas las remuneraciones, se presenta en el **Anexo 8** de este Presupuesto.

VIII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación programática, se presenta en el **Anexo 9** de este Presupuesto.

IX.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación económica, se presenta en el **Anexo 10** de este Presupuesto.

X.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, se presenta en el **Anexo 11** de este Presupuesto.

Autoridades auxiliares

A continuación, se desglosan las transferencias presupuestadas para Autoridades Auxiliares municipales:

AUTORIDAD AUXILIAR	ESTATAL (importe pesos)	MUNICIPAL (importe pesos)	TOTAL ANUAL (importe pesos)	%
JUNTAS MUNICIPALES				
ALFREDO V. BUENFIL	1,239,412.00	1,319,413.80	2,558,825.80	9.30%
HAMPOLOL	1,212,892.00	1,196,044.96	2,408,936.96	8.75%
PICH	1,291,108.00	1,254,653.05	2,545,761.05	9.25%
TIXMUCUY	1,238,500.00	986,014.80	2,224,514.80	8.08%
TOTAL DE JUNTAS MUNICIPALES	4,981,912.00	4,756,126.61	9,738,038.61	35.39%
COMISARIAS MUNICIPALES				
BOLONCHEN CAHUICH	51,456.00	433,765.80	485,221.80	1.76%
CASTAMAY	117,852.00	647,448.00	765,300.00	2.78%
CHINÁ	136,464.00	1,044,145.46	1,180,609.46	4.29%
CHEMBLAS	51,780.00	468,617.40	520,397.40	1.89%
LERMA	231,768.00	1,154,138.21	1,385,906.21	5.04%
POCYAXUM	51,948.00	494,320.68	546,268.68	1.99%
SAMULA	135,828.00	849,242.24	985,070.24	3.58%
TIKINMUL	118,860.00	712,955.28	831,815.28	3.02%
TOTAL DE COMISARIAS MUNICIPALES	895,956.00	5,804,633.07	6,700,589.07	24.35%
AGENCIAS MUNICIPALES				
ADOLFO RUIZ CORTINES	32,196.00	394,218.24	426,414.24	1.55%
BETHANIA	51,120.00	435,294.72	486,414.72	1.77%
CARLOS CANO CRUZ	32,160.00	298,461.96	330,621.96	1.20%
CRUCERO DE OXA	32,148.00	368,966.40	401,114.40	1.46%
HOBOMÒ	42,852.00	313,825.44	356,677.44	1.30%
IMI	51,540.00	627,531.00	679,071.00	2.47%
KIKAB	32,700.00	314,844.72	347,544.72	1.26%
LA LIBERTAD	32,976.00	263,844.00	296,820.00	1.08%
LOS LAURELES	193,245.00	677,461.56	870,706.56	3.16%
MELCHOR OCAMPO	71,892.00	477,340.08	549,232.08	2.00%
MUCUYCHAKAN	32,328.00	252,536.85	284,864.85	1.04%
NILCHI	51,672.00	479,075.76	530,747.76	1.93%
NOHACAL	51,024.00	514,879.32	565,903.32	2.06%
NUEVO PARAISO	0.00	257,960.80	257,960.80	0.94%
NUEVO PÉNJAMO	32,124.00	248,994.48	281,118.48	1.02%
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	0.00	231,443.52	231,443.52	0.84%
PUEBLO NUEVO	32,400.00	376,789.80	409,189.80	1.49%
QUETZAL EDZNÁ	51,120.00	387,969.48	439,089.48	1.60%
SAN AGUSTIN OLÁ	32,148.00	262,135.32	294,283.32	1.07%
SAN ANTONIO BOBOLÁ	41,688.00	369,972.00	411,660.00	1.50%
SAN ANTONIO CAYAL	32,964.00	319,740.84	352,704.84	1.28%
SAN CAMILO	32,460.00	249,508.32	281,968.32	1.02%
SAN FRANCISCO KOBÈN	51,864.00	404,509.44	456,373.44	1.66%
SAN LUCIANO	32,028.00	291,615.60	323,643.60	1.18%
SAN MIGUEL ALLENDE	42,264.00	314,751.24	357,015.24	1.30%
UAYAMÓN	51,552.00	434,676.95	486,228.95	1.77%
UZAZIL EDZNÁ	32,448.00	338,892.48	371,340.48	1.35%
TOTAL DE AGENCIAS MUNICIPALES	1,172,913.00	9,907,240.32	11,080,153.32	40.26%
TOTAL DE AUTDRIDADES AUXILIARES	7,050,781.08	20,466,800.80	27,518,781.80	180.08%

A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Campeche, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

H. JUNTA MUNICIPAL DE ALFREDD V. BONFIL CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,558,825.80
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,558,825.80

H. JUNTA MUNICIPAL DE HAMPOLOL CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,408,936.96
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,408,936.96

H. JUNTA MUNICIPAL DE PICH CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,545,761.05
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,545,761.05

H. JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY CAMPECHE		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,224,514.80
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,224,514.80

Entidades Paramunicipales

A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para los Organismos Públicos Paramunicipales del Municipio de Campeche con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CAMPECHE (DIF)		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,314,982.98
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		25,314,982.98

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE (SMAPAC)		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	840,034.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		120,840,034.00

XI.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Unidad Administrativa-Objeto del Gasto, se presenta en el **Anexo 12** de este Presupuesto.

XII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Fuente de Financiamiento, se presenta en el **Anexo 13** de este Presupuesto.

XIII.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación por Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno, se presenta en el **Anexo 14** de este Presupuesto.

XIV.- Las erogaciones correspondientes a la clasificación geográfica, se presenta en el **Anexo 15** de este Presupuesto.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche se considera la constitución de fideicomisos públicos con el propósito de auxiliar a las unidades administrativas en sus atribuciones y con el objeto de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo la representación del Municipio de Campeche como fideicomitente estará a cargo el Tesorero del Municipio de Campeche. El comité técnico de cada uno de estos fideicomisos será presidido por el titular de la Unidad Administrativa que el Presidente Municipal determine.

Los montos a pagar por concepto de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos del Municipio de Campeche al contratista colaborador, así como de indemnización en todos los casos de rescisión o de terminación anticipada del contrato se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 94 de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche y demás normatividad vigente.

Los fideicomisos que se celebren con fines distintos a los antes señalados, no serán considerados como entidades paramunicipales y estarán sujetos a las reglas y supervisión que les sean aplicables conforme a la legislación correspondiente

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 10.- El gasto previsto para prestaciones sindicales de la Administración Pública Municipal Centralizada importa la cantidad de \$24,783,600.00 (son: veinticuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto a pagar	No. de Trabajadores	Importe	Estimación
*Estímulo del Empleado Distinguido	44	9,350	411,400
Bono del día del empleado	1,450	2,300	3,335,000
Vale navideño (despensa)	1,450	1,550	2,247,500
Canasta Navideña	1,450	2,150	3,117,500
Bono del día del Padre	1,100	1,100	1,210,000
Bono del día de la Madre	500	1,100	550,000
Apoyo del día de la Madre	500	200	100,000
Apoyo de útiles escolares	1,450	550	797,500
Apoyo Extraordinario	1,450	(*1)	740,000
Bono anual	1,450	2,800	4,060,000
Bono 5 Días	1,450	(*2)	2,695,000
Bono de Días de Reyes	1,450	450	652,500
Estímulo del empleado del mes (anualizado)	120	2,060	247,200
*Estímulo por Perseverancia y Lealtad	320	(*3)	4,620,000
Total:			24,783,600

- (*1) El importe individual de esta prestación depende de las necesidades extraordinarias del servicio, ver concepto en Anexo XX
 (*2) El importe individual de esta prestación depende de las prestaciones quincenales de cada trabajador
 (*3) El importe individual de esta prestación depende de los numeros de años de servicio.

Al personal de plaza de confianza se le otorga de igual manera:
 Bono Anual
 Bono 5 Dias (*2)
 Bono del día del Empleado
 Vale navideño (despensa)
 Canasta Navideña
 Bono de Reyes (exclusivamente Pers Adm/Operativo)
 Bono del día del Padre
 Bono del día de la Madre
 Apoyo del Día de la Madre
 Apoyo Extraordinario (*1)
 Estimulo Perseverancia y Lealtad (*3)

Al personal de plaza de supernumerario se le otorga de igual manera:
 Apoyo del día del Empleado
 Vale navideño (despensa)
 Apoyo del día del Padre
 Apoyo del día de la Madre
 Apoyo Extraordinario (*1)

Las prestaciones sindicales previstas para el ejercicio fiscal 2022 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC) son las siguientes:

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche
 Prestaciones sindicales previstas para el ejercicio fiscal 2022

Concepto a pagar	No. de Trabajadores	Importe	Estimación
Bono Anual	330	3,063.00	860,703.00
Canasta Navideña	330	2,015.00	566,215.00
Apoyo Día Del Niño	330	403.00	113,243.00
Vale De Despensa	330	1,612.00	452,972.00
Posada Navideña	330	725.00	203,725.00
Día Del Empleado	330	2,257.00	634,217.00
Día De La Madre	45	1,209.00	47,151.00
Día Del Padre	172	1,209.00	198,880.50
Día De La secretaria	12	524.00	6,288.00
Útiles Escolares	200	564.00	111,672.00
Estímulos de perseverancia y lealtad	9	(*)	551,109.56
Bono Anual	330	3,063.00	860,703.00

Las percepciones ordinarias y extraordinarias previstas para el ejercicio fiscal 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche (DIF) son las siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
 Percepciones ordinarias y extraordinarias previstas para el ejercicio 2022

No.	Concepto	Tipo	Importe
1	Sueldo	Ordinario	De acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
2	Días de ajuste de calendario	Ordinaria	7 días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre
3	Prima Vacacional	Extraordinaria	El 25 % de 10 días de salario ordinario
4	Bono del día del empleado	Extraordinaria	Hasta \$2,406.95 pagado en el mes de abril de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
5	Canasta Navideña	Extraordinaria	Hasta \$2,441.88 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
6	Vales de Despensa	Extraordinaria	Hasta \$1,450.00 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
7	Entrega de pavo	Extraordinaria	Vale de Pavo de 8 a 10 Kilogramos pagado en el mes de diciembre
8	Bono Navideño	Extraordinaria	Hasta \$12,879.37 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
9	Aguinaldo	Extraordinaria	Hasta 45 días Según tabulador de sueldos
10	Bono por concepto del día de la madre	Extraordinaria	Hasta \$1,491.99 pagado en el mes de mayo de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
11	Bono por concepto del día de padre	Extraordinaria	Hasta \$1,286.43 pagado en el mes de junio de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
12	Estímulo por Perseverancia y Lealtad	Extraordinaria	Hasta \$18,753.00 pagados una vez por cada semestre del año vigente de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
13	Bono de Día de Reyes	Extraordinaria	Hasta \$1,286.43 pagado en el mes de enero de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
14	Compensaciones	Extraordinaria	De acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos

Artículo 11.- En el ejercicio fiscal 2022 la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 2,910 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento de Adscripción	Plaza / Puesto	N° de Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
Presidencia	Presidente Municipal	1	1	0	0	86,907	110,400
Todas las Unidades Administrativas	Titulares	20	20	0	0	44,273	57,705
Unidad Administrativa de Cultura	Cronista	1	1	0	0	44,273	57,705
Todas las Unidades Administrativas	Subdirectores	60	6	0	54	19,841	43,500
Todas las Unidades Administrativas	Coordinadores	85	9	0	76	6,490	37,000
Todas las Unidades Administrativas	Coordinadores Distritales	7	0	0	7	6,490	37,000
Todas las Unidades Administrativas	Jefe de Departamento	165	20	0	145	4,801	28,500
Todas las Unidades Administrativas	Analista Especializado	15	2	10	3	2,337	28,500
Todas las Unidades Administrativas	Personal Admón. y Operativo	2,556	250	1,450	856	1,072	19,700

Departamento de Adscripción	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
Cabildo	Regidor	11	0	0	11	0	26,500
Cabildo	Sindico	3	0	0	3	0	26,500

Cifras redondeadas, remuneraciones brutas.

En el ejercicio fiscal 2022 el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche contará con las siguientes plazas:

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche			
Analítico de plazas 2022			
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	TOTAL DE REMUNERACIONES	
		DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1	30,000.00	34,000.00
SUBDIRECTOR	5	24,000.00	28,000.00
COORDINADOR	8	20,000.00	24,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	14,000.00	18,000.00
JEFE DE OFICINA	24	10,000.00	13,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	276	5,000.56	11,571.00

En el ejercicio fiscal 2022 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche contará con las siguientes plazas:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche						
Análítico de plazas para el Ejercicio Fiscal 2022						
Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios asimilables a salarios	Total general
Director	1	1	0	0	0	1
Subdirector	2	0	0	0	0	0
Coordinador	3	10	0	0	0	10
Jefe de Departamento	4	15	0	0	0	15
Gestor	5	1	0	1	0	2
Analista A	5	0	0	15	0	15
Profesor de Deportes	5	0	0	1	0	1
Doctor	5	0	0	5	0	5
Encargado CDIC	5	0	0	6	0	6
Fisioterapeuta	5	0	0	5	0	5
Encargado CDC	5	0	0	14	1	15
Secretaria	5	0	0	2	0	2
Auxiliar Administrativo	5	0	0	11	4	15
Analista B	5	0	0	9	0	9
Chofer Auxiliar	5	0	0	1	0	1
Educadora	5	0	0	2	0	2
Asistente de Educadora	5	0	0	2	1	3
Psicologo	5	0	0	2	0	2
Trabajador Social	5	0	0	2	0	2
Psicopedagoga	5	0	0	1	0	1
Velador	5	0	0	16	2	18
Intendente	5	0	0	10	2	12
Totales		27	0	105	10	142

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes, los cuales se integran en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:

Tabulador de sueldos mensual de la Administración Pública Centralizada

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales (Compensación + PSM+Hon Asim Sal Exd) (4)		Total Remuneraciones (Sueldo base + remuneraciones adicionales) (5)		Deducciones (ISR, IMSS e ISSSTECAM) (6)		Neto (5-6)	
	Sueldo Base/Hon Asim a Sal (1)		Aguinaldo (2)		Prima Vacacional (3)		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta								
Presidente Municipal	43,897	57,000	130,361	168,600	14,485	18,400	43,010	53,400	86,907	110,400	30,181	35,260	56,727	70,140
Titular	40,237	52,605	66,409	86,600	7,379	9,620	4,036	5,100	44,273	57,705	14,630	18,600	29,643	39,105
Cronista	40,237	52,605	66,409	86,600	7,379	9,620	4,036	5,100	44,273	57,705	14,630	18,600	29,643	39,105
Subdirector	19,876	35,000	29,761	65,250	3,307	7,500	165	16,000	19,841	43,500	5,364	12,500	14,476	31,000
Coordinador	5,190	32,000	9,735	55,500	1,082	6,500	2,191	14,339	6,490	37,000	909	11,800	5,581	25,200
Coordinador Distrital	5,190	34,000	9,735	55,500	1,082	6,500	2,191	14,339	6,490	37,000	909	11,800	5,581	25,200
Jefe de Departamento	5,190	26,500	7,201	42,750	800	4,750	500	13,500	4,801	28,500	527	8,400	5,000	20,100
Analista Especializado	5,190	26,500	3,505	42,750	389	4,750	500	13,500	2,337	28,500	527	8,400	5,000	20,100
Personal Admon y Operativo	5,190	19,200	1,608	28,350	179	3,200	0	12,860	1,072	19,700	118	4,490	954	15,900

*Nota: Los límites mínimos y máximo de la columna (5) se determinan en función a la percepción mínima y máxima por trabajador dentro de cada categoría y no necesariamente por la suma de las columnas 1 y 4

Se paga 45 días de aguinaldo a todos los trabajadores

A los trabajadores sindicalizados se les paga la prima vacacional conforme a lo siguiente:

Con antigüedad menor a 10 años son 20 días por año de servicio con un 25% de prima vacacional

Con antigüedad igual o mayor a 10 años son 30 días por año de servicio con un 25% de prima vacacional

A los trabajadores de confianza se les paga 20 días por año de servicio con 25% de prima vacacional

Plaza Tabular	Remuneraciones mensuales ordinarias		Remuneraciones anuales				Total Remuneraciones mensuales ordinarias		Deducciones		Neto	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta						
Regidor	0	26,500	-	39,750	-	4,500	0	26,500	0	4,200	0	22,300
Sindico	0	26,500	0	39,750	0	4,500	0	26,500	0	4,200	0	22,300

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE
TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (DESAGREGACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) 2022

PLAZA/TABULADOR	SUELDO BASE		AGUINALDO		FF.FA. VACACIONAL		PREMIO POR PUNTUALIDAD		PREMIO POR ASISTENCIA		DESPENSA		COMPENSACION		INCENTIVO		INCENTIVO DE TRANSPORTE		INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD		TOTAL DE PERCEPCIONES		DEDUCCIONES (IMP. ISR e ISSSTE/AM)		NETO		
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
EDUCADOR ESPECIALIZADO	6,224.00	9,437.25	6,663.10	13,367.75	1,378.16	5,223.43	282.40	960.92	282.40	960.92	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	3,925.45	13,250.00	131.00	3,000.00	3,894.45	10,250.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	2,524.00	3,527.25	2,543.10	3,546.75	1,478.16	5,092.00	282.40	960.92	282.40	960.92	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	430.00	3,065.45	13,150.00	131.00	3,000.00	3,065.45	10,150.00
ANALISTA	2,824.00	3,527.25	3,543.10	3,546.75	1,478.16	4,852.00	282.40	919.00	282.40	919.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,995.45	12,550.00	131.00	2,800.00	3,864.45	9,750.00
FONTEAMO ESPECIALIZADO	2,520.00	7,137.25	3,379.90	13,726.00	1,434.54	4,188.00	236.00	712.00	236.00	712.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,895.90	13,360.00	131.00	2,500.00	4,395.90	10,860.00
FONTEAMO	2,520.00	5,307.25	3,379.90	14,265.00	1,434.54	3,804.00	236.00	630.00	236.00	630.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,895.90	13,360.00	131.00	2,000.00	4,395.90	10,860.00
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	2,520.00	6,157.25	3,343.90	14,355.00	1,425.64	3,838.00	236.00	583.00	236.00	583.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,872.50	13,410.00	131.00	2,400.00	4,372.50	10,010.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	2,620.00	6,007.25	3,183.50	13,515.00	1,355.54	3,540.00	236.00	600.00	236.00	600.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,772.50	13,460.00	131.00	2,300.00	4,472.50	10,160.00
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2,620.00	5,337.25	3,183.50	11,265.00	1,355.54	3,004.00	236.00	530.00	236.00	530.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,772.50	13,360.00	131.00	1,700.00	4,472.50	10,660.00
GESTOR	2,520.00	5,307.25	3,183.50	11,265.00	1,355.54	3,004.00	236.00	530.00	236.00	530.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,772.50	13,360.00	131.00	1,700.00	4,472.50	10,660.00
AYUDANTE DE FONTEAMIENTO	2,620.00	5,337.25	3,183.50	11,265.00	1,355.54	3,004.00	236.00	530.00	236.00	530.00	355.60	1,150.00	0.00	0.00	130.00	148.50	0.00	0.00	110.00	131.00	420.00	3,772.50	13,360.00	131.00	1,700.00	4,472.50	10,660.00

Tabulador de sueldos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE
Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2022

Plaza	Remuneraciones ordinarias brutas	Remuneraciones Adicionales			ISR estimado quincenal (1)	Impuestos a cargo del DIF (3)		Total de percepciones quincenales estimadas netas (1)
	Sueldo (2)	Prima vacacional semestral (3)	Gratificación anual (4)	Otras Remuneraciones (5)		Impuesto sobre nminas	Impuesto adicional	
Director	\$17,334.25	\$2,889.04	\$52,002.75	\$69,633.57	\$25,739.62	\$1,393.00	\$560.00	\$61,228.20
Subdirector	\$14,850.00	\$2,475.00	\$44,550.00	\$59,207.25	\$21,350.03	\$1,284.00	\$453.00	\$57,707.22
Coordinador	\$12,705.68	\$2,117.61	\$38,117.04	\$51,049.49	\$17,677.32	\$1,121.00	\$337.00	\$48,077.85
Jefe de Departamento	\$8,990.32	\$1,498.39	\$28,970.96	\$37,713.71	\$11,852.96	\$854.00	\$449.00	\$34,851.07
Gestor	\$6,592.25	\$1,096.71	\$19,776.75	\$31,019.35	\$9,135.38	\$720.00	\$275.00	\$28,476.22
Analista A	\$6,978.13	\$1,163.02	\$20,934.39	\$19,862.95	\$5,917.30	\$497.00	\$223.00	\$20,923.78
Profesor de Deportes	\$6,858.13	\$1,143.02	\$20,574.39	\$19,712.95	\$5,854.30	\$495.00	\$195.00	\$20,716.78
Doctor	\$5,682.42	\$947.07	\$17,047.26	\$16,523.67	\$4,514.60	\$430.00	\$149.00	\$17,691.28
Encargado CDIC	\$5,130.00	\$855.00	\$15,390.00	\$15,067.62	\$3,903.28	\$352.00	\$115.00	\$16,294.36
Fisioterapeuta	\$4,857.94	\$809.66	\$14,573.82	\$13,962.47	\$3,459.67	\$315.00	\$98.00	\$15,380.74
Encargado CDC	\$4,499.80	\$749.87	\$13,499.40	\$13,317.12	\$3,247.17	\$297.00	\$88.00	\$14,569.75
Secretaria	\$4,336.80	\$722.80	\$13,010.40	\$13,262.47	\$3,121.67	\$275.00	\$83.00	\$14,477.60
Auxiliar Administrativo	\$4,159.85	\$693.31	\$12,479.55	\$12,467.25	\$2,967.33	\$249.00	\$82.00	\$13,659.77
Analista B	\$3,995.15	\$665.86	\$11,985.45	\$12,055.50	\$2,831.75	\$241.00	\$80.00	\$13,218.90
Chofer Auxiliar	\$3,359.50	\$559.92	\$10,078.50	\$10,716.37	\$2,390.80	\$214.00	\$71.00	\$11,885.07
Educadora	\$2,998.86	\$499.81	\$8,996.58	\$9,989.77	\$2,151.54	\$200.00	\$66.00	\$10,837.09
Asistente de Educadora	\$2,898.96	\$483.16	\$8,696.88	\$9,740.02	\$2,069.30	\$195.00	\$64.00	\$10,569.68
Psicologo	\$2,898.96	\$483.16	\$8,696.88	\$9,739.77	\$2,069.30	\$195.00	\$64.00	\$10,569.43
Trabajador Social	\$2,898.96	\$483.16	\$8,696.88	\$9,739.77	\$2,068.30	\$195.00	\$64.00	\$10,569.43
Psicopedagoga	\$2,898.96	\$463.16	\$8,696.88	\$9,739.77	\$2,069.30	\$195.00	\$84.00	\$10,569.43
Velador	\$2,755.77	\$459.30	\$8,267.31	\$8,196.62	\$1,593.57	\$164.00	\$54.00	\$9,358.82
Intendente	\$2,755.77	\$459.30	\$8,267.31	\$7,290.25	\$1,322.52	\$146.00	\$48.00	\$8,723.50

Pago de nómina policial en el Municipio de Campeche

La Seguridad Pública no es administrada por el H. Ayuntamiento. Para tal efecto el gasto de policía lo absorbe presupuestalmente el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Artículo 13.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 14.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio de Campeche se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio de Campeche obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 15.- El saldo de la deuda pública del Municipio de Campeche, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Decreto aprobatorio o clave de identificación	Institución bancaria	No. De crédito	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo	Tipo de garantía	Saldo al 31 de diciembre 2021
134	Banamex	745234	Crédito simple	TIE +1.38	120 meses	10% Participaciones Federales	\$38,246,271
Acuerdo 13	Banorte	001/2021	Crédito quirografario	TIE + 1.50%	12 meses	No aplica	\$66,500,000
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							\$104,746,271

Se presenta el resultado del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con medición al tercer trimestre del ejercicio 2021 publicado el 29 de noviembre de 2021:

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCyPc/IT)			
Aguascalientes	●	31.6%	●	3.6%	●	-14.0%	●
Baja California	●	49.8%	●	4.3%	●	-3.1%	●
Baja California Sur	●	24.0%	●	2.7%	●	-4.3%	●
Campeche	●	28.3%	●	2.2%	●	-5.9%	●
Coahuila	●	154.4%	●	13.8%	●	0.9%	●
Colima	●	57.2%	●	6.6%	●	10.7%	●
Chiapas	●	51.3%	●	4.4%	●	-8.2%	●
Chihuahua	●	124.5%	●	10.0%	●	1.7%	●
Ciudad de México	●	49.3%	●	7.0%	●	-4.5%	●
Durango	La Entidad Federativa no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.						
Guanajuato	●	33.3%	●	3.5%	●	-15.4%	●
Guerrero	●	9.3%	●	2.2%	●	2.9%	●
Hidalgo	●	25.8%	●	3.3%	●	-2.8%	●
Jalisco	●	49.2%	●	3.9%	●	-7.9%	●
México	●	40.2%	●	3.1%	●	-1.8%	●
Michoacán	●	63.8%	●	6.1%	●	0.2%	●
Morelos	●	56.1%	●	5.1%	●	-3.8%	●
Nayarit	●	67.5%	●	4.3%	●	1.2%	●
Nuevo León	●	106.8%	●	8.9%	●	-2.2%	●
Oaxaca	●	66.7%	●	8.0%	●	1.9%	●
Puebla	●	32.7%	●	5.5%	●	-12.9%	●
Querétaro	●	0.0%	●	0.4%	●	-11.7%	●
Quintana Roo	●	133.2%	●	9.1%	●	6.0%	●
San Luis Potosí	●	25.7%	●	4.4%	●	3.2%	●
Sinaloa	●	20.1%	●	2.0%	●	-0.9%	●
Sonora	●	84.2%	●	7.9%	●	0.1%	●
Tabasco	●	27.4%	●	3.2%	●	4.6%	●
Tamaulipas	●	66.1%	●	6.0%	●	-2.5%	●
Veracruz	●	67.1%	●	5.2%	●	-5.0%	●
Yucatán	●	53.7%	●	4.7%	●	-2.3%	●
Zacatecas	●	57.7%	●	5.2%	●	1.5%	●

Fuente:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2021

Se presenta el resultado del Sistema de Alertas de la evaluación del nivel de endeudamiento del Municipio de Campeche correspondiente a la Cuenta Pública de 2020 publicado el 30 de julio de 2021:

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCyPc/IT)
Campeche	Campeche	●	6.9%	14%	4.5%

Fuente: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020

El tope de endeudamiento a corto plazo autorizado para el ejercicio fiscal 2022, es hasta el 6 por ciento de la cantidad total de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, contempla como una de sus fuentes de financiamiento, los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 17.- Las Participaciones que la Federación y el Estado, presupuestaron otorgar al Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		1,057,926,816.00
Participaciones		686,192,748.88
Fondo General de Participaciones		366,442,537.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación		17,524,020.00
Fondo de Fomento Municipal 70%		84,694,009.00
Fondo de Fomento Municipal 30% (Fdo. Col. Admva. Predial)		21,502,177.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos		98,559,167.00
Fondo Mexicano del Petróleo por la salida de hidrocarburos		15,160,890.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		1,888,042.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos		2,932,568.00
Fondo de Compensación del ISAN		789,156.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel		12,169,703.00
Incentivo derivado del art. 126 de la LISR		497,591.00
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico		792,688.00
Impuesto Sobre Nomina		8,342,906.00
Impuesto Adic. Para la preservación del patrimonio cultural infraestructura y deporte		2,753,153.00
Impuesto Sobre la Renta		53,144,141.00
Aportaciones		386,838,863.88
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		85,556,692.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		220,282,161.00
Convenios		28,658,866.88
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre		320,570.00
Cultura del Agua		840,034.00
Derechos por placas y Refrendos Vehiculares		23,398,262.00
Infraestructura Municipal		4,000,000.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal		4,349,788.88
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítima Terrestre		2,870,700.00
Incentivos de Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)		1,479,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones		33,986,649.80
Fondo para entidades y municipios Productores de Hidrocarburos		33,986,649.00

Artículo 18.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0	\$53,900,716	\$0	\$0	\$0	\$31,655,976	\$0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$0	\$0	\$190,332,161	\$0	\$10,200,000	\$1,750,000	\$18,000,000
TOTALES	\$0	\$53,900,716	\$190,332,161	\$0	\$10,200,000	\$33,405,976	\$18,000,000

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Importe
Agua potable	20,533,606.08
Alcantarillado	1,711,133.84
Drenaje y letrinas	0.00
Urbanización	61,600,818.24
Electrificación rural y de colonias pobres	0.00
Infraestructura básica del sector salud y educativo	0.00
Mejoramiento de vivienda	0.00
Programa para el Desarrollo Institucional Municipal	1,711,133.84
Gastos indirectos	0.00
TOTAL	85,556,692.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones de la CDMX. (FORTAMUN-CDMX), se ejercerán de la siguiente manera.

Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del DF	Importe
Obligaciones financieras	18,000,000.00
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua	0.00
Descargas de aguas residuales	650,000.00
Modernización de los sistemas de recaudación locales	10,200,000.00
Mantenimiento de infraestructura	1,750,000.00
Necesidades de seguridad pública de los habitantes	68,323,351.30
Satisfacción de requerimientos del Municipio	121,358,809.70
TOTAL	220,282,161.00

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS			
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)		HASTA
	DE		
Licitación Pública	3,000,001		En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	1,000,001		3,000,000
Adjudicación Directa	0		1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)		HASTA
	DE		
Licitación Pública	2,850,001		En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	850,001		2,850,000
Adjudicación Directa	0		850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejerzan recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán por regla general a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del citado Título de la Ley.

Artículo 23.- De la información adicional. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

1. Desempeño Financiero:

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 Y 1.50 Veces
	Margen De Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 Y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación De Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial/ Cartera Predial Por Cobrar	Mayor A 70%
	Recaudación De Derechos De Agua Potable	Ingreso Por Agua Potable/ Cartera Agua Potable Por Cobrar	Mayor A 70%
	Realización De Inversiones Y Servicios	Gasto Sustentable/Ingreso Real Disponible	Mayor A 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/ Gasto Corriente	Mayor A 30%
PRESUPUESTARIA	Gestión De Nomina	Gasto De Nomina / Gasto De Nomina Presupuestada	Mayor A 30%
	Percepción De Salarios	Percepción Media De Cabildo Y Dirección Superior / Percepción Media De La Nomina	Hasta 5 Veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales Mas Saldo Inicial/ Egresos Totales	De 1.00 A 1.10 Veces

2. Desempeño Administrativo

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
	Inventario general	30 Horas de capacitación al año
	Sistema contable	Inventario físico y resguardos actualizados y conciliados con contabilidad inventario físico anual
		Estados financieros comparativos y sus notas

3. Desempeño en Servicio Públicos y Obra Pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
OBRA PÚBLICA	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	Número de obras de terminadas/núm. de obras programadas	100%
	CAPACIDAD DE APROBACIÓN	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado /núm. de obras terminadas	100%
	CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO	Núm. de obras sin variación el presupuesto programado o contratado /total de obras terminadas	100%

Artículo 24.- Igualmente el gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos, 10 fracciones I y II; 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente presupuesto y se detalla la información siguiente:

- Límite para la asignación global de recursos para servicios personales.
- Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.
- Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y considerando formatos CONAC y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión. (Anexo número 16)
- Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo número 18)
- Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor el 1 de enero del año 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y/o en la Gaceta Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 de enero de 2022, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente acuerdo, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2021 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, derivados de la revisión salarial para el personal de Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo

personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal, la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal, para cubrir las erogaciones por transferencias a Fondos Federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores, acuerdo del H. Ayuntamiento, de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia, la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal. De igual manera, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto, con motivo de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo.

Como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier área de la administración pública centralizada, en su caso paramunicipal, se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales que sean necesarias, siempre y cuando hubiere disponibilidad presupuestal. Por cuanto hace a los recursos humanos y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, la autoridad competente llevará a cabo las acciones procedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el "Salón de Cabildos del Palacio Municipal", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 23 días del mes diciembre del año 2021.

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III.- Que conforme al artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del Ayuntamiento aprobar el presupuesto de Egresos anual, para el ejercicio fiscal 2022, en el caso concreto.

IV.- Que, en ejercicio de sus facultades, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorera Municipal, presentó ante el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, dando debido cumplimiento a lo ordenado en artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

V.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, presentado por la Tesorera Municipal, se base en las directrices y planes de desarrollo económico y social, formulado por el presente gobierno municipal. Se advierte que el mismo atiende a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina de gasto público.

VI.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y las normas que emitan el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Que una vez realizado el análisis de la referida iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PROPUESTO POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en virtud de que, dicha proyecto se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia.

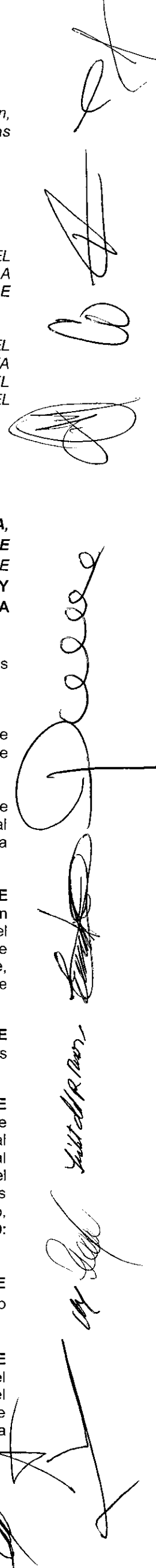
INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: : En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Es Procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022. **SEGUNDO:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo estipulado en el artículo 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **TERCERO:** Se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Ciudadana Presidenta Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la



página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL, SIENDO LAS 18:56 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DECLARO CLAUSURADA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuro la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.


Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre,
Presidenta Municipal.


C. Victor Enrique Aguirre Montalvo
Primer Regidor


C. Martha Alejandra Camacho Sánchez
Segunda Regidora



C. Jorge Manuel Avila Montejo
Tercer Regidor


C. Diana Luisa Aguilar Ruelas
Cuarta Regidora


C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor
Quinto Regidor


C. Lisbet del Rosario Ríos
Sexta Regidora


C. Carlos Jorge Opengo Pérez
Septimo Regidor


C. Ignacio José Muñoz Hernández
Octavo Regidor


C. Antonio Gian Que
Noveno Regidor


C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes
Décima Regidora


C. Rosalina Beatriz Martín Castillo
Décimo Primera Regidora


C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couh
Síndica de Asuntos Jurídicos


C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez
Síndica de Hacienda


C. Ana Alicia Mex Soberanis
Síndica de Representación Proporcional

Ingeniero Alejandro Gallegos Valdez
Secretario del H. Ayuntamiento.